



POROS

Nº 2

Junio de 2008

En el número 2 de "Poros" nos gustaría retomar una de las llamadas que el Equipo General en su visita a la Provincia (abril de 2007) nos invitaba a profundizar:

*"El interés por dar respuesta a la **población inmigrante**...El hecho de que en nuestras plataformas educativas atendamos a una población cada vez más plural... Sentimos que la **llamada** a profundizar en la interculturalidad"* Visita del Equipo General a la Provincia de España. Roma, 15 de abril de 2007

Para ello os enviamos una pequeña síntesis del artículo "Inmigración y **escuela cristiana**" de Carles Armengol Secretario General adjunto de la Fundación Escuela Cristiana de Cataluña. Nos centramos de forma más específica en el apartado de los "efectos".

También os queremos informar sobre la existencia de los **Centros de Internamiento para Extranjeros** (CIEs) que existen en nuestro país desde la primera ley de extranjería (1 de julio de 1985) ; el documento pertenece a un boletín de CONFER del año 2008.

Os invitamos a mirar esta realidad con Jesús y desde Él, a través de una sencilla oración y un texto evangélico.

Los efectos en la escuela cristiana

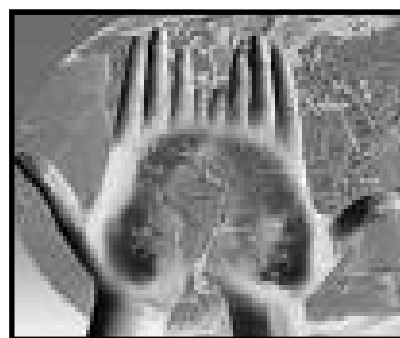
A pesar de todo lo que se ha dicho hasta ahora, el número de alumnos inmigrantes o de familias inmigrantes aumenta en las escuelas cristianas. Y es un compromiso de este colectivo acoger a todos los que lo soliciten y ser corresponsales de la atención educativa de este alumnado.

Por lo tanto las escuelas cristianas reciben como otras, los efectos, y las dificultades, en muchos casos, de esta presencia. A menudo no se trata que el fenómeno migratorio introduce problemáticas inéditas o radicalmente nuevas en las escuelas, pero sí que amplifica algunas (pobreza y diversidad, fundamentalmente) que crean tensión en la escuela y la pueden llevar al límite en la capacidad de respuesta. Lo veremos en tres ámbitos complementarios.

En el ámbito socioeconómico. La coincidencia que a menudo se da entre la condición de inmigrante y las dificultades socioeconómicas de la familia, tiene unas consecuencias directas sobre las escuelas cristianas, como escuelas concertadas que son. Concretamos las principales a continuación.

Todavía hay niveles no concertados y que, por lo tanto, no son gratuitos. No hay tampoco un sistema eficaz de becas que permita a alumnos de familias con pocos recursos económicos el acceso a estos niveles de las escuelas cristianas. En los niveles concertados, la insuficiencia del financiamiento público obliga a las familias a hacer aportaciones que, tal como va a afirmar públicamente el consejero de Educación, "son tan voluntarias como imprescindibles" para el mantenimiento de la escuela. El incremento de familias que no pueden y no hacen estas aportaciones repercute fuertemente en la viabilidad económica de la escuela. Muchas congregaciones y entidades titulares tienen que hacer aportaciones para mantener determinadas escuelas que no pueden autofinanciarse.

Las familias también se tienen que hacer cargo de otros gastos no incluidos en el concierto



educativo. Si no pueden o no lo hacen, a menudo desde la escuela se tienen que buscar recursos adicionales o soluciones que eviten de excluir alumnos de determinadas actividades o servicios: actividades complementarias, comedores escolares, libros y material escolar, salidas y actividades culturales, actividades extraescolares, etc.

También en buena parte son factores socioeconómicos los que explican la menor presencia de alumnos de origen inmigrantes en el enseñamiento post-obligatorio o el absentismo escolar o abandono de la escuela, especialmente en el caso de las adolescentes. La presión familiar o ambiental por buscar recursos económicos poniéndose a trabajar o para dedicarse a las necesidades familiares abona el abandono de los estudios.

En el ámbito pedagógico. El aumento de la diversidad lingüística, cultural, de capacidad, de nivel académico previo, de actitud hacia la escuela, de hábitos de trabajo escolar, etc., que ha propiciado la presencia de estos alumnos, pone en relieve la insuficiencia de recursos humanos y de estructuración pedagógica de la atención a la diversidad.

Nuestro sistema educativo es comprensivo, está unificado sin itinerarios ni vías alternativas, con alumnos que comparten el aula de acuerdo a criterios fundamentalmente de edad. Esta opción, que presenta ciertas virtualidades pedagógicas, exige una capacidad muy elevada de adaptación a las necesidades y situación diferencial de los alumnos: desdoblamientos, grupos flexibles, adaptaciones curriculares, etc. Todo esto es más necesario a medida que aumenta la diversidad de estos alumnos. Las aulas de acogida son uno de los pocos dispositivos puestos en marcha para afrontar este incremento de la diversidad, pensadas fundamentalmente para ser un espacio de refuerzo de la lengua vehicular de la enseñanza que permite una adaptación mejor y más rápida de los recién llegados a las aulas de referencia por edad y nivel.

Excepto el profesorado de estas aulas, no disponibles en todas las escuelas, contrariamente a lo que se ha hecho en las escuelas públicas, no se han revisado las nuevas necesidades de plantilla de las escuelas concertadas para atender esta realidad y en este momento hay una falta clara de recursos humanos.

Las dotaciones de profesorado que, de acuerdo con el concierto, las tiene que definir y financiar la administración pública, están estandarizadas; y no atienden la realidad diversa que pueden presentar los centros en relación al número de alumnos con necesidades educativas específicas que atienden.

En las escuelas cristianas, estas insuficiencias se miran de superar con el esfuerzo y máxima dedicación de todo el profesorado y, a veces, incrementando la plantilla a cuenta del centro, cosa que, por otra parte, agudiza las dificultades económicas.

La inmigración, en algunos casos, también ha comportado un incremento de las dificultades de relación de la escuela con determinadas familias de sus alumnos, tanto por razón de situaciones de desestructuración o abandono familiar del alumno como por cuestiones de desconocimiento, distancia, dificultades idiomáticas, diversidad de universos culturales o concepciones diversas de educación y de escuela.

En el ámbito del carácter propio y la identidad cristiana. Con la inmigración se acentuado un proceso que ya se estaba viviendo en la sociedad catalana desde hacía tiempo y que aumentaba progresivamente: la creciente pluralidad de opción religiosa entre las familias, hasta en aquellas que consciente y voluntariamente confían en una escuela cristiana la educación escolar de sus hijos.

Las escuelas cristianas son escuelas confesionales con un carácter propio que inspira y modula el conjunto de su oferta educativa, que incluye la educación de la dimensión religiosa de la persona en el marco de la educación integral. Un medio, entre otros, para conseguir esta dimensión de la educación escolar es la oferta del enseñamiento de la religión, hecha, evidentemente, desde la propia confesión católica, pero con respeto a las creencias y convicciones de las familias o de los mismos alumnos.

El carácter propio de la escuela cristiana es un instrumento para la coherencia pedagógica;

pero no puede limitar la libertad de los alumnos, tampoco la libertad religiosa. Una escuela cristiana que quiere prestar el servicio de interés general de la educación en condiciones de igualdad, no impide el paso a personas de otras creencias, si es que estas aceptan el carácter propio de la escuela. Por esto, desde el punto de vista de los alumnos, todas las escuelas, también las cristianas, son cada vez más pluriculturales y plurireligiosas. La adaptación pedagógica que esta realidad va exigiendo no es nada fácil, aunque la escuela cristiana la haya iniciado hace tiempo.

Esta diversidad de hecho determina necesariamente como trabajar las enseñanzas de carácter religioso. Los principios pedagógicos relativos a la atención a la diversidad de situaciones en que se encuentran los alumnos tienen que ser aplicadas de manera particular cuando se trata de impartir las enseñanzas de carácter religioso. Precisamente porque, en este ámbito de la educación, la diversidad existente entre los niños y las niñas puede ser más grande y más significativa que en cualquier otra materia objeto de enseñanza: diversidad de referentes culturales, de conocimientos, de actitudes, de creencias, etc.

En una escuela cristiana, además de la actividad académica hay otras actividades de carácter pastoral y relacionadas con el hecho religioso. Pero, a diferencia, de la clase de religión, las acciones dirigidas específicamente a la educación de la fe de los alumnos creyentes tienen que tener un carácter extraescolar.

Los alumnos de las familias que lo deseen tienen que participar libremente, pero no se pueden imponer a ninguno, y así es como lo hacen las escuelas.

Es también como una exigencia de su carácter propio y urgidas por esta misma identidad cristiana, que las escuelas cristianas quieren estar abiertas a todos, y mayoritariamente hacen el esfuerzo porque así sea y acoger todos los alumnos que quieran acercarse, ofreciendo una educación de calidad para todos.

Lo que es fundamental para tener éxito en este reto es el respeto de familias e instituciones a este carácter propio de la escuela. Y conseguir de la Administración los recursos necesarios para hacer frente con garantías, sin ningún privilegio, pero tampoco con la discriminación actual respecto a los recursos de que puede disponer la escuela pública. Es el compromiso mutuo que supone firmar un concierto educativo.

CIEs

Son centros de retención de los extranjeros que se encuentran en situación irregular en el territorio español y que tengan orden de expulsión; inmigrantes en situación irregular que estén en proceso de repatriación.

Según la Ley, la persona sólo deberá ser retenida durante el tiempo imprescindible para la práctica de su expulsión, y con un máximo de 40 días.

Pasado ese tiempo si no ha sido resulta el caso deberá ser puesta en libertad.

Ahora bien, los CIEs funcionan, de hecho, con régimen carcelario. Pero sin las garantías constitucionales que amparan a los centros penitenciarios.

Actualmente está tramitando en el Parlamento Europeo una Directiva que será obligatoria para los países de la Unión y que pretende aumentar el tiempo de retención legal a 18 meses; **¿es humano estar detenido año y medio sólo por estar en situación de irregularidad administrativa?**



¡ESTAR EN SITUACIÓN IRREGULAR EN UN TERRITORIO NO ES UN DELITO!

